ANEXO TÉCNICO

La Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en las instalaciones de sede central y sede Fontibón en Bogotá y sede Fúquene en Cundinamarca, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. **Servicio de limpieza, lavado interior y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable** (ver tabla 1) ejecutando un protocolo idóneo y efectivo (concentración del desinfectante) para la remoción de materia orgánica, implementando detergentes y compuestos clorados eficientes y de bajo impacto ambiental.

SEDE		DIRECCIÓN	LAVADO DE TANQUES			CANTIDAD DE LAVADOS
			Cantidad	Capacidad	Ubicación	
Bogotá	Sede Central	Carrera 30 # 48-51	1	33,92 m³	Subterráneo	2
			1	44,1 m³	Subterráneo	2
			1	49,5 m³	En cubierta	2
			1	32,4 m³	En cubierta	2
Bogotá	Fontibón	Calle 23D # 101B - 45	8	0,25 m³	En cielorraso	2
Fúquene	Fúquene	Isla El Santuario de Fúquene	2	5 m³	En cubierta	2

Tabla 1 Características de los tanques de almacenamiento de agua para prestación del servicio

2. **Servicio de fumigación interna y externa** para el control de vectores voladores y rastreros en las instalaciones del IGAC que interviene áreas administrativas, áreas de archivo y bodega, áreas comunes y áreas verdes.

Las técnicas e insumos químicos para implementar deben ser de bajo impacto ambiental, eficientes y efectivas.

SEDE	DIRECCIÓN	ÁREA m²	CANTIDAD DE FUMIGACIONES
Bogotá Sede Central y archivo	Carrera 30 # 48-51	32.264 m²	2
Bogotá Sede Fontibón y archivo	Calle 23D # 101B - 45	1.458,74 m² (3 pisos)	2
Cundinamarca – Sede Fúquene	Isla El Santuario de Fúquene	826 m²	2

Tabla 2 Características del área a fumigar

Sede Fúquene: De acuerdo con las medidas de las instalaciones de la isla, se requiere fumigar las siguientes áreas:

CONTROL PLAGAS	area_m2

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

Caseta Valores Absolutos	35.4
Caseta CAR	6.9
Caseta Museo	36.6
Caseta CORS FUQ	28.6
Caseta SGC	55.2
Caseta Variómetro Triaxial FGE	47.8
Caseta Controles	3.3
Caseta Mangetómetro de protones	3.8
Caseta Variómetro triaxial Lemi025	3.6
Bodega náutica	15.0
Planta, taller y cuartos	131.8
Casa Principal	227.0
Casa, cuartos, cocina, baño, oficinas, baños	139.7
Casa mayordomo	84.6
Faro	6.8
Total m2	**826.0**

Las anteriores áreas administrativas y zonas verdes requieren fumigación contra mosquitos, gorgojo y hormigas.

Para la sede de Fontibón y Sede Central, en las cuales se cuenta con espacios de Archivo Documental, las especificaciones de Fumigación son:

- Fumigación por aspersión puntual contra insectos voladores y rastreros con producto insecticida de amplio espectro con categoría toxicológica No. III o medianamente tóxico, (piretroides) y,
- Desinfección Ambiental contra hongos, virus y bacterias, por micronebulización con solución desinfectante o microbicida de baja toxicidad, con ingrediente activo de amonios cuaternarios con radicales alquílicos estabilizados con urea. El desinfectante se aplicará por nebulización (tamaño de gota entre 15 y 30 micras).

3. **Servicio de Desratización** mediante la aplicación de raticida contra roedores menores (ratas y ratones) en las instalaciones del IGAC que interviene áreas administrativas, áreas de tecnología, áreas de archivo y bodega, áreas comunes y áreas verdes.

SEDE	DIRECCIÓN	ÁREA m²	CANTIDAD
Bogotá Sede Central	Carrera 30 # 48-51	32.264 m²	3
Bogotá Sede Fontibón	Calle 23D # 101B - 45	1.458,74 m² (3 pisos)	3
Cundinamarca – Sede Fúquene	Isla El Santuario de Fúquene	826 m²	3

Sede Central: La descripción comprende:

- Edificio principal: 8 pisos
- Edificio Cundinamarca: 4 pisos
- Archivo documental: 1 piso
- Mercadeo y ventas: 1 piso

Sede Fontibón: Las instalaciones comprenden un edificio de tres (3) plantas.

Requerimientos:

- Se requiere instalar las trampas y cebos según diagnóstico realizado y que sean necesarias para dar completo cubrimiento a las zonas a intervenir, el IGAC NO cuenta con elementos ni insumos para esta labor.

- Las trampas permitan que sólo los roedores puedan acceder al control ya que se cuenta con perros y gatos en la isla, los cuales no deberían tener acceso a ellas

Los siguientes son los documentos técnicos que se deben presentar con las ofertas por parte de los proponentes:

1. Licencia o concepto sanitario favorable de funcionamiento para empresas aplicadores de plaguicidas, esto en cumplimiento del decreto 1843 de 1991 “Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos iii, v, vi, vii y xi de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas” art. 104 de la licencia sanitaria, o la que la modifique, complemente y/o sustituya.
2. Ficha técnica de los productos a utilizar para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y para la fumigación.
3. Procedimiento o protocolo para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de estos.
4. Copia del concepto sanitario favorable o acto administrativo emitido por la respectiva autoridad sanitaria, para la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para consumo humano.
5. El proponente debe estar inscrito en el sistema de información ambiental Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos - RESPEL administrado por el IDEAM.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf.
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones,

debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. (cuando aplique)

12. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
13. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
14. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
15. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
16. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
17. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)
18. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2190 de 1991, y atendiendo a las buenas prácticas sanitarias para la conservación de la calidad del agua para consumo humano, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento deberá realizarse con una periodicidad mínima semestral (cada seis meses), razón por la cual se programan dos (2) jornadas durante la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar a todo costo las actividades establecidas en las especificaciones técnicas.
2. Contar con el personal que sea requerido, suficiente y debidamente capacitado para ejecutar las jornadas de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según donde se requiera el servicio.
3. Realizar una inspección técnica previa al inicio de las actividades, la cual deberá programarse con el supervisor del contrato.
4. Identificar los vectores presentes en el espacio a sanear, con el fin de establecer si hay alguna sustancia específica que deba utilizarse.
5. Entregar al supervisor del contrato el plan o protocolo para el manejo de los residuos y desechos peligrosos que se generen durante el saneamiento ambiental, donde se detalle el tratamiento que la empresa aplicará para su debida gestión de los residuos, el cual deberá estar firmado por el representante legal, nombre, cargo y número de tarjeta profesional de quien lo elaboró.

6. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
7. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato.
8. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones del Instituto.
9. Informar como mínimo con cinco (5) días hábiles previos al desarrollo del saneamiento ambiental, a todo el personal que se encuentre en las inmediaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, según donde se requiera el servicio.
10. La difusión que realice al personal deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:
 a. Manejo y retiro de alimentos en áreas a sanear.
 b. Aislamiento de elementos (computadores, esferos, entre otros).
 c. Manejo de áreas de almacenamiento de documentación, cocinas entre otras.
 d. Medidas preventivas para la aparición de plagas.
 e. Cuidados a tener después de realizado el proceso de saneamiento en el área.
 f. Manejo y uso de las fichas técnicas y de seguridad de los productos a usar.
 g. Evacuación de áreas.
 h. Indicar cómo será el manejo y eliminación de desechos tóxicos, de manera que se reduzcan los índices de contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud del personal que entre en contacto con residuos de los químicos utilizados.
 i. Todas las recomendaciones y precauciones que consideren necesarias, así como la solución a inquietudes que tenga el personal.
11. Realizar alistamiento y aislamiento de los espacios para la ejecución del saneamiento ambiental según se requiera, teniendo en cuenta las inmediaciones que rodean. El sellamiento deberá durar como mínimo tres (3) horas, con el fin de garantizar que el proceso no afecte la integridad del personal de las áreas aledañas. Una vez terminado el proceso y se encuentre segura el área, retirar y disponer de acuerdo con la normatividad vigente y que aplique para los elementos usados en el sellamiento.
12. Cuando se detecte la presencia de otro tipo de animal que no se pueda tratar directamente (palomas, abejas, entre otros), se deberá informar al supervisor del contrato la especie, cantidad aproximada, áreas de acceso y las recomendaciones necesarias para el control ambiental que se requiera, especificando entidades encargadas y trámites necesarios para el control y/o eliminación de estos.
13. El contratista deberá realizar la eliminación de la suciedad superficial y acumulada generada durante el proceso, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos definidos en el instructivo de limpieza y saneamiento ambiental de depósito de archivo, que será suministrado por el IGAC.
14. El contratista deberá contar con los debidos procedimientos y/o protocolos implementados para el desarrollo del proceso de saneamiento ambiental.
15. El contratista deberá cumplir con los lineamientos y protocolos establecidos por el instituto y que tengan relación con la prestación del servicio.
16. La primera jornada de saneamiento básico, que comprende lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, fumigación y control de roedores, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor.
17. Inspeccionar el interior de los tanques, el estado físico de los mismos para verificar cualquier fisura, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles filtraciones, fugas entre otros que

puedan llegar a deteriorar o alterar la calidad del agua e informar al supervisor del contrato, para realizar los mantenimientos pertinentes.

18. Hacer entrega del certificado del lavado y desinfección del tanque el cual consta de acta de entrega (documento técnico del procedimiento antes y después del mantenimiento), certificado (documento que soporta el lavado con información como fecha, producto aplicado, ficha técnica y toxicológica, dosificación, capacidad).
19. Para la Desratización, se debe realizar el diagnóstico mediante la inspección a las instalaciones del instituto, para Programar el tipo de químicos y equipo a utilizar, detectar vías de acceso de los roedores, determinar la cantidad de biológicos (cebos), grado de infestación, detectar sitios que requieran intervención con controles físicos (taponamiento) y determinar la frecuencia de dichos controles.
20. Realizar la instalación de cajas cebaderas y biológicos requeridos para dar completa cobertura de las áreas.
21. Realizar cambio de biológico (cebos) en las cajas existentes y actualizar la información en la señalización de cada caja cebadera.
22. Los trabajadores deben contar con los elementos de protección personal correspondientes, según el programa de elementos de protección personal, uso y mantenimiento emitido por el ministerio de salud y protección social.
23. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas" y que sus empleados son idóneos para realizar las labores de lavado y desinfección de tanques de agua potable y a su vez cuentan con los elementos de protección personal y seguridad industrial necesarios para tal fin.
24. Los trabajadores deben estar inscritos a una entidad de seguridad social en los sistemas de salud y riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido por la legislación nacional vigente.
25. Es obligación del empleado estar capacitado y tener experiencia en el trabajo a realizar dentro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
26. El contratista deberá entregar al supervisor al inicio de la prestación del servicio, declaración juramentada en la que se compromete a cumplir con la totalidad de las normas, leyes y procedimientos ambientales que soliciten las autoridades ambientales y el IGAC.
27. Comprometerse con el IGAC, a través de certificación firmada por el representante legal, a realizar la disposición final de los residuos generados por su uso y entregar certificado avalado por una entidad habilitada para tal fin, para lo cual debe establecer los mecanismos ambientales y de seguridad para el transporte, manipulación, recolección, almacenamiento, demarcación de los productos y garantizar su adecuado tratamiento en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente y de los diferentes entes de control; en caso que no se genere este tipo de residuos, deberá informarlo al supervisor mediante declaración juramentada firmada por el representante legal.
28. Contar con los permisos, licencias y demás documentos requeridos para el almacenamiento, transporte, manipulación y disposición de plaguicidas y residuos de estos, en cumplimiento del decreto 1843 de 1991, decreto 1076 de 2015, decreto 4741 de 2005, decreto 1609 de 2002, decreto 609 de 2002, decreto 1443 de 2014, decreto-ley 2811 de 1974, la ley 253 de 1996, ley 430 de 1998, ley 9 de 1979, y la resolución 4143 de 1993.
29. Cumplir con lo establecido en el decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano y la resolución 2190 de 1991, por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

30. Dar cumplimiento a las demás normas que no se mencionen en este documento, pero que tengan relación con la prestación del servicio, así como la normatividad que las autoridades expidan, modifiquen y/o sustituyan durante la ejecución del contrato según los periodos de transición establecidos para su cumplimiento.
31. **El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la entidad y bajo su exclusiva responsabilidad, la totalidad de insumos, materiales, equipos, herramientas, dispositivos, trampas, cajas cebaderas, cebos, plaguicidas, elementos de señalización, equipos de protección personal, transporte, mano de obra y cualquier otro elemento requerido para la correcta y completa ejecución del objeto contractual, aun cuando no se encuentren expresamente descritos en el presente documento pero resulten necesarios para el cumplimiento del servicio.** Todos estos costos deberán entenderse incluidos dentro del valor total de la oferta económica presentada por el contratista.
32. Asumir igualmente todos los costos asociados a transporte, desplazamiento de personal, equipos, insumos y logística necesaria para la ejecución del servicio en cada una de las sedes, incluida la isla de Fúquene.
33. El contratista asumirá la reposición de cebos, trampas y demás dispositivos de control durante toda la ejecución contractual, independientemente del nivel de infestación encontrado.
34. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precio global fijo,** el cual incluye la totalidad de costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin lugar a reconocimientos adicionales por conceptos no previstos expresamente, pero necesarios para la prestación del servicio

ENTREGABLES

1. Al finalizar cada servicio contratado se deberá presentar un informe consolidado del servicio prestado el cual deberá contener recomendaciones y evidencias (fotografías, entre otros,); así como los certificados oficiales exigidos por las autoridades para dar cumplimiento a la normativa vigente. Este informe será revisado y verificado por el supervisor del contrato, y se debe adjuntar como soporte de la factura correspondiente a cada servicio prestado.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co